

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 3 DE DICIEMBRE DE 1974

NÚM. 273

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA  
SECCION DE ENERGIA

Expediente 19.404/24.421.

R. I. núm. 5.858.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a petición de Rubiera, S. L., con domicilio en León, Plaza Calvo Sotelo, número 5, solicitando autorización para el establecimiento de una subestación de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto

Autorizar a Rubiera, S. L., la instalación de una subestación de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una subestación de transformación de tipo intemperie, de 1.000 kVA., tensiones 44 kV./298-230 V., que se instalará en la fábrica de la Sociedad peticionaria sita en las proximidades del Km. 3 de la carretera de León-Asturias, en término de Villaquilambre (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 23 de noviembre de 1974. — El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Energía, Carlos Fernández Oliver.  
6037 Núm. 2567.—561,00 ptas.

Administración del "Boletín Oficial"  
ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al "Boletín Oficial" de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir el importe de lo correspondiente al año 1975, entre las fechas de 1.º de enero al 10 de febrero de 1975.

Al mismo tiempo se hace constar que todo el suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1975, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de las suscripciones es el siguiente:

Trimestre .....	275,00 Ptas.
Semestre .....	495,00 "
Año .....	935,00 "

León, 25 de noviembre de 1974. — El Interventor, Pedro Alonso Martínez.  
6044

## Administración Municipal

Ayuntamiento de  
Ponferrada

SUBASTA DE OBRAS

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación Municipal, se convoca a subasta para la ejecución de las obras de «Abastecimiento de agua al Canal».

El tipo de licitación es de 1.633.543 pesetas.

Los pliegos de condiciones, memorias, planos y demás documentos que integran el proyecto, estarán de manifiesto en las Oficinas de Arquitectura, todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas.

La garantía provisional es la de 42.710 pesetas, y la definitiva de 85.421 pesetas o la que resultare conforme al núm. 5 del art. 82 del Reglamento de Contratación.

Las plicas, debidamente reintegradas y los demás documentos exigidos, se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

La apertura de plicas tendrá lugar al siguiente día hábil al de terminación del plazo, a las doce horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

## MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de ....., con domicilio en calle ....., núm. ...., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número ..... y de Carnet de Empresa de responsabilidad, expedido el ....., enterado del proyecto, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua al Barrio del Canal», se compromete a realizarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

¡ Ponferrada, 25 de noviembre de 1974.  
El Alcalde, Luis García Ojeda.  
6032 Núm. 2563.—594,00 ptas.

\*\*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de noviembre actual, el proyecto para la construcción de Cementerio en la localidad de San Andrés de Montejos, de este municipio, por el presente se somete a información pública por el plazo de un mes.

A tal fin, el expediente tramitado se halla de manifiesto en la Sección Técnica durante las horas de oficina y en el indicado periodo, para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 25 de noviembre de 1974.  
El Alcalde, Luis García Ojeda. 6033

*Ayuntamiento de  
San Andrés del Rabanedo*

Por D.<sup>a</sup> María Luisa Avila Martínez, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para establecer la industria de «Pescadería», con emplazamiento en edificio Legión VII, del Barrio de Pinilla, de San Andrés del Rabanedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Andrés del Rabanedo, 21 de noviembre de 1974.—El Alcalde, Manuel José Fernández.

5920 Núm. 2553.—264,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
La Bañeza*

Según acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en fecha 22 de los corrientes, se convoca mediante concurso, la contratación de obras de reforma y decoración de la primera planta de la Casa Consistorial con sujeción a las siguientes condiciones:

**Objeto y plazo de ejecución.**—Reforma y decoración primera planta Casa Consistorial de La Bañeza, conforme a proyecto aprobado en sesión de 5 de junio último. Plazo de ejecución: seis meses.

**Tipo de licitación:** 2.080.220 pesetas a la baja.

**Garantías:** Provisional de 41.604 pesetas; definitiva 4% precio total de adjudicación.

**Pago:** Con cargos a presupuestos Municipales ordinarios para 1974 y 1975 al 50%.—Los pagos se realizarán contra certificaciones de obra expedidas por el técnico municipal y aprobadas por la Comisión Municipal Permanente.

**Plazo de garantía:** Un año a partir de la recepción provisional de la obra.

**Oficina Municipal:** Los proyectos, planos, pliegos y demás documentos están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

**Proposiciones:** Se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y sellado y en el que figurará: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar las obras de reforma y decoración de la primera planta de la Casa Consistorial de La Bañeza» en Secretaría de este Ayuntamiento y hora de diez a catorce de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, ajustándose al modelo que al final se indica.

Deberá acompañarse la documentación siguiente:

a).—Memoria formulada por el proponente de sus referencias técnicas y profesionales relacionadas con el objeto de este concurso, así como documentos acreditativos de estas referencias y sujerencias o modificaciones respecto a proyecto de la obra.

b).—Carnet de empresa con responsabilidad o su fotocopia.

c).—Carta de pago acreditando constitución fianza provisional.

d).—Fotocopia Documento Nacional de Identidad del concursante.

**Apertura de pliegos:** En la Casa Consistorial, a las trece treinta horas del día siguiente hábil al en que concluya el plazo de presentación de proposiciones con las formalidades exigidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierto el concurso si, en apreciación libre y discrecional, ninguna de las proposiciones presentadas resultare conveniente al fin que se pretende.

**Otras condiciones:** Las contenidas en el pliego aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 4 de octubre último.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., con D. N. I. número....., natural de..... y vecino de....., en nombre propio (o en representación de.....), deseando tomar parte en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza para las obras de reforma y decoración de la planta primera de la Casa Consistorial, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL núm. ...., hace constar:

a).—Que declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

b).—Adjunta documento justificativo de haber presentado garantía provisional de 41.604 pesetas.

c).—Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

d).—Propone como precio el de..... (en letra pesetas).

e).—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones se deriven de los mismos (lugar, fecha y firma del licitador).

La Bañeza, 26 de noviembre de 1974. El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo.

6031 Núm. 2564.—1.232,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Renedo de Valdetuéjar*

El expediente que se tramita sobre incorporación de este municipio al de Valderrueda, con los acuerdos de la Corporación Municipal adoptados al efecto, se hallan expuestos al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de un mes, durante el cual podrán ser examinados por los habitantes interesados y formularse las objeciones y reclamaciones que se estimen convenientes.

Renedo de Valdetuéjar, 23 de noviembre de 1974.—El Alcalde (ilegible). 6035

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

EXPEDIENTES DE CREDITO

Palacios del Sil, Expediente núm. 3 de habilitaciones y suplementos de crédito dentro del presupuesto ordinario del ejercicio corriente.—15 días hábiles. 6110

Santa Cristina de Valmadrigal, Expediente núm. 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario. 15 días. 6111

Gradefes, Expediente de modificación de créditos núm. 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974.—15 días hábiles. 6112

Santovenia de la Valdoncina, Expediente núm. 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario.—15 días. 6119

Valverde de la Virgen, Expediente número 3/1974 de suplemento de crédito con transferencia dentro del presupuesto ordinario en vigor.—Quince días. 6120

Zotes del Páramo, Expediente de modificación de créditos núm. 2 dentro del vigente presupuesto ordinario de 1974.—15 días hábiles. 6122

Quintana del Marco, Expediente número 2 de modificación de créditos de varias partidas del presupuesto ordinario, con cargo al superávit del año anterior.—15 días. 6123

**Administración de Justicia**

*Juzgado de Primera Instancia  
número Uno de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos, en funciones de número uno, por licencia del titular.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía núm. 204 de 1974, de los que se hará mención se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León a veintiuno de noviembre de mil no-

vecientos setenta y cuatro.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número uno de León y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, número 204-74, promovidos por don Vicente Ordás Iglesias, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador don Froilán Gordo Santasmartas, y defendido por el Letrado Sr. Quiroga, contra don Alfredo Galindo Rodrigo, mayor de edad, Contratista de obras y vecino de Pamplona, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el demandante don Vicente Ordás Iglesias, contra don Alfredo Galindo Rodríguez, debo condenar y condeno a éste a que pague al actor la cantidad de sesenta y una mil ochocientas veintisiete pesetas de principal, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, con imposición de las costas a cuyo pago también condeno.—Así por esta mi sentencia; lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado.”

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente en León a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

6047 Núm. 2570.—572,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número Dos de León*

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el núm. 314 de 1974, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. 2 de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Jesús María Guerrero Hierro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Adriano de Paz, contra D. José Antonio Castro García, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 73.626 pesetas de principal, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don José Antonio Castro García y con su producto pago total al ejecutante D. Jesús María Guerrero Hierro de las setenta y tres mil seiscientas veintiséis pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde los protestos y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en la ciudad de León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Aladino Fernández.

6014 Núm. 2547.—605,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 111 de 1974, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. El Sr. D. Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia n.º 1 de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de la una como demandante, D. Belarmino García Castañón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez y defendido por el Letrado D. Juan Fernández Buelta, contra Rodamientos Pardiñas, con domicilio en Madrid, declarado rebelde, sobre pago de cantidad; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor Rodamientos Pardiñas y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. Belarmino García Castañón, de la cantidad de cuarenta y siete mil ochocientas noventa y siete pesetas con ochenta y cinco céntimos, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las cos-

tas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Rodríguez Martínez.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde Rodamientos Pardiñas, expido y firmo el presente, en Ponferrada a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Alberto Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

6081 Núm 2579.—660,00 ptas.

\*\*\*

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en éste Juzgado se tramitan, con el número 143 de 1973, autos de juicio ejecutivo a instancia de don Gonzalo Gómez Ovalle, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra don José Blanco Gómez, mayor de edad, industrial y vecino de Salamanca, en reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes, embargados como de la propiedad de dicho demandado para responder a las sumas reclamadas:

1.—Un taladro de columna, con motor eléctrico incorporado de 5 CV. de potencia, marca Lesto. Valorado en doce mil pesetas.

2.—Una tronzadora marca Elvasa, con motor eléctrico incorporado de 5 CV. de potencia. Valorada en dieciocho mil pesetas.

3.—Un compresor marca Airco, de 2 CV. Valorado en doce mil pesetas.

4.—Un televisor sin marca, de 19 pulgadas, con instalación de antena. Valorado en siete mil pesetas.

5.—Los derechos de traspaso del local donde se halla instalada la industria del demandado, en la calle Gran Capitán, n.º 66, de Salamanca, del que es propietario D. Florencio Mulas, vecino de dicha ciudad. Valorados en cincuenta mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Queipo de Llano, n.º 1, 1.ª planta, el día 15 de enero próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admiti-

dos; que el tipo de subasta es el anteriormente indicado, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que por lo que respecta a los derechos de traspaso, el adquirente deberá contraer la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo al menos a negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario, quedando en suspenso la aprobación del remate hasta que transcurra el plazo señalado en la Ley para el ejercicio del derecho de tanteo.

Dado en Ponferrada, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario (ilegible).

6077 Núm. 2575.—858,00 ptas.

★ ★

Don Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 27 de 1974, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Angel Arias López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra don Germán Girones Lorieux, mayor de edad, industrial y vecino de Barco de Valdeorras, en reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado por resolución de esta fecha sacar a pública subasta por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el siguiente vehículo embargado como de la propiedad de dicho demandado para responder de las sumas reclamadas en el procedimiento:

Un ómnibus marca Barreiros, matrícula OR-17.664, de 30 plazas. Valorado en ciento veinte mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diez de enero próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo referido; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que el depositario de los bienes es el propio deudor, del domicilio indicado.

Dado en Ponferrada, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario (ilegible).

6078 Núm. 2576.—561,00 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia de Cistierna

Don Melacio Alonso Gómez, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido, accidentalmente, por licencia del titular.

Por el presente edicto se hace público el fallecimiento sin testar de doña María del Ferrero Vega, natural y vecina de Pallide, ocurrido el día dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y tres, en estado de soltera, sin descendencia, habiéndola premuerto sus padres, don Ildefonso del Ferrero Hurtado y doña Faustina Vega Fernández, sobreviviéndola tres hermanos de doble vínculo llamados Fausto, José y Aurora del Ferrero Vega, siete sobrinos, hijos de un hermano de doble vínculo que la premurió, llamado Angel, llamados Luis-Santos, Ildefonso, Abilio, Amalio, Nicasio, Pedro y Angel del Ferrero Liébana, seis sobrinos, hijos de otra hermana de doble vínculo que la premurió llamada Victorina, llamados Elena, Efraín, Maximina, José Luis, Demetrio y Angel-Manuel Valbuena del Ferrero, y siete sobrinos, hijos de otra hermana de doble vínculo, llamada Benita, que la premurió, llamados María, Emilio, Cándida, Carlos, Santiago, Gonzalo y Rosario González del Ferrero, para quienes se reclama la herencia de aquella, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Cistierna, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Melacio Alonso Gómez.—El Secretario (ilegible).

6050 Núm. 2572.—506,00 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia número dos, en los autos del extinguido Juzgado número diecisiete, seguidos bajo el núm. 126-73 a instancia del Banco de Crédito Industrial, S. A., representada por el Procurador D. José Muñoz Ramírez con Compañía Mercantil Hulleras del Toria, S. A., sobre procedimiento sumario al amparo del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, se sacan a la venta, en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días hábiles y por lotes, por cada una de las fincas las siguientes:

1.ª—83,69 centésimas partes de la mina de hulla denominada "Carmonda", sita en término de La Valcueva, municipio de Matallana, paraje llamado Valle de las Regueras, 25 pertenencias. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla al tomo

304, libro 19 de Matallana, folio 238 vuelto, finca n.º 6 sextuplicado, inscripción 23.ª.

Tipo de la segunda subasta: 581.625 pesetas.

2.ª—83,69 centésimas partes de la mina de hulla denominada Demasia a la Mina Carmonda, expediente número 4.071, sita en el mismo término y municipio que la anterior, de 1 hectárea y 3.397 metros cuadrados y 77 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al tomo 304, libro 19 de Matallana, folio 121 vuelto, finca número 2.307, inscripción 12.ª.

Tipo de la segunda subasta 31.185 pesetas.

3.ª—83,69 centésimas partes de la mina de hulla denominada "Mercedes", expediente núm. 2.143, situada en el término y municipio que la anterior, al sitio de Vallarín, de 120.000 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al tomo 304, libro 19 de Matallana, folio 235, finca 2.228 duplicado, inscripción 16.ª.

Tipo de la segunda subasta: 279.263 pesetas.

4.ª—83,69 centésimas partes de la mina de hulla denominada "Demasia a Mercedes", expediente núm. 2.997, en el mismo término, municipio y sitio que la anterior, de 39.650 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al tomo 304, libro 19 de Matallana, folio 162 vuelto, finca núm. 2.229 duplicado, inscripción 14.ª.

Tipo de la segunda subasta: 92.235 pesetas.

5.ª—83,69 centésimas partes de la mina de hulla nombrada "Pepita", expediente núm. 1.618, sita en el paraje Valle de la Viesca, término de La Valcueva, municipio de Matallana, de 360.000 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al tomo 346, libro 22 de Matallana, folio 93 vuelto, finca núm. 1.322 duplicado, inscripción 13.ª.

Tipo de la segunda subasta: 837.623 pesetas.

6.ª—83,69 centésimas partes de la mina de hulla nombrada "Demasia a Pepita", expediente núm. 2.817, sita en el paraje llamado Valle de Las Regueras, término de La Valcueva, Ayuntamiento de Matallana, de 13.860 metros cuadrados de extensión. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al tomo 248, libro 14 de Matallana, folio 28 vuelto, finca núm. 1.607, inscripción 9.ª.

Tipo de la segunda subasta: 32.175 pesetas.

7.ª—83,69 centésimas partes de la mina de hulla denominada "Segunda Demasia a Pepita", en el paraje Valle de la Viesca, del mismo término y Ayuntamiento que la anterior, de 44.429 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, tomo 246, libro 14 de Matallana, folio 33 vuelto, finca núm. 1.608, inscripción 9.ª.

Tipo de la segunda subasta: 103.373 pesetas.

8.<sup>a</sup>—83,69 centésimas partes de la mina de hulla nombrada "Tomasito", expediente núm. 1.633, al sitio llamado Valle de la Viesca, en el mismo término y municipio que la anterior, de 120.000 m.<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al tomo 346, libro 22 de Matallana, folio 95 vuelto, finca núm. 1.321 duplicado, inscripción 13.<sup>a</sup>.

Tipo de la segunda subasta: 279.675 pesetas.

9.<sup>a</sup>—83,69 centésimas partes de la mina de hulla nombrada "Casualidad" expediente n.º 2.072, sita en el paraje llamado "Canto del Brusco" en el mismo término y municipio que la anterior, de 120.000 m.<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al tomo 217, libro 12 de Matallana, folio 65, finca 1.401, inscripción 12.<sup>a</sup>.

Tipo de la segunda subasta: 279.675 pesetas.

10.<sup>a</sup>—83,69 centésimas partes de la mina de hulla nombrada Primera Demasia de Casualidad", sita en el paraje llamado Monte del Arbea, del mismo término y municipio que la anterior, expediente núm. 8.519, de 156.640 m.<sup>2</sup> de extensión. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al tomo 342, libro 21 de Matallana, folio 181, finca n.º 2.491, inscripción 6.<sup>a</sup>.

Tipo de la segunda subasta 364.650 pesetas.

11.<sup>a</sup>—83,69 centésimas partes de la mina de hulla nombrada "Hispano", expediente núm. 8.558, sita en el paraje Valle de la Viesca, en el mismo término y municipio que la anterior, de 490.000 m.<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al tomo 342, libro 21 de Matallana, folio 183 vuelto, finca n.º 2.492, inscripción 5.<sup>a</sup>.

Tipo de la segunda subasta: pesetas 1.140.000.

12.<sup>a</sup>—83,69 centésimas partes de la mina de hulla denominada "Regional", expediente n.º 8.557, sita en el paraje La Viesca, del término de La Valcueva, municipio de Matallana, de 80.000 m.<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla al tomo 342, libro 21 de Matallana, folio 176 vuelto, finca núm. 2.489, inscripción quinta.

Tipo de la segunda subasta: 185.625 pesetas.

13.<sup>a</sup>—83,69 centésimas partes de la mina de hulla denominada "Valenciana", sita en el paraje de La Viesca, en el mismo término y municipio que la anterior, de 25 Ha., 15 a. y 45 ca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al tomo 274, libro 17 de Matallana, folio 43, finca número 1.976, inscripción 10.<sup>a</sup>.

Tipo de la segunda subasta: 582.945 pesetas.

14.<sup>a</sup>—83,69 centésimas partes de la mina de hulla nombrada "Universal",

expediente n.º 8.682, sita en el paraje llamado "El Felechar" y los "Llamazares". Término de Aviados, ayuntamiento de Valdepiélagos, de 180.000 metros cuadrados de extensión. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla al tomo 317, libro 19 de Valdepiélagos, folio 193, finca número 2.407 inscripción 5.<sup>a</sup>.

Tipo de la segunda subasta 417.450 pesetas.

15.<sup>a</sup>—83,69 centésimas partes de la mina de hulla nombrada "Primera Demasia a Hispano", expediente número 10.065, sita en el paraje de La Viesca, término de La Valcueva, Ayuntamiento de Matallana, de 29.514 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al tomo 342, libro 21, folio 178 vuelto, finca 2.490, inscripción 5.<sup>a</sup>.

Tipo de la segunda subasta 68.640 pesetas.

16.<sup>a</sup>—83,69 centésimas partes de la mina de hulla denominada "La Quince", expediente n.º 10.013, sita en el paraje Valle de la Viesca, en el mismo término y municipio que la anterior, de 210.000 m.<sup>2</sup> de extensión. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, tomo 342, libro 21, folio 249 vt.º, finca 2.554, inscripción 5.<sup>a</sup>.

Tipo de la segunda subasta: 488.648 pesetas.

30.<sup>a</sup>—Cinco sextas partes indivisas de la mina de hulla denominada "Umbelina", expediente n.º 5.586, sita en el paraje llamado San Pedro, en término de Aviados. Ayuntamiento de Valdepiélagos, de 200.000 m.<sup>2</sup> de extensión. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al tomo 354, libro 21 de Valdepiélagos, folio 101, finca n.º 2.242, inscripción 16.<sup>a</sup>.

Tipo de la segunda subasta: pesetas 1.938.750.

31.<sup>a</sup>—Unidad de explotación industrial "Minas e instalaciones de Hulleras del Torío, S. A.", compuesta por la unidad orgánica de explotación, minas de hulla, terrenos, maquinaria, materiales y elementos adscritos a la explotación que en la propia escritura se detallan. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al tomo 373, libro 25 de Matallana, folio 22-25, finca n.º 3.075, inscripción 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>, y al tomo 354 de Valdepiélagos, libro 21-22, folio 250-3, finca número 2.858, inscripción 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>.

En esta unidad de explotación se hallan instaladas con carácter permanente y para el servicio de la misma la maquinaria, herramientas y elementos de explotación que se detallan en el acta de presencia autorizada por el Notario de Matallana de Torío D. Luciano Hoyos Gutiérrez, el día 27 de noviembre de 1969, con el núm. 445 de protocolo.

Tipo de la segunda subasta: pesetas 31.003.500.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos, sito en la calle general Castaños,

número uno, se ha señalado el día treinta de enero del año próximo a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de cada uno de los lotes en que se desee intervenir, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que conforme a lo dispuesto en el título IX de la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, la eficacia administrativa de la transmisión de los derechos mineros quedará sujeta al otorgamiento de la pertinente autorización por el Organismo del Ministerio de Industria que corresponda y que el rematante o adjudicatario se somete a las condiciones establecidas en las concesiones objeto de subasta y, en todo caso, a las disposiciones de la Ley y Reglamento de Minas, comprometiéndose asimismo al desarrollo de los planes de labores que ya estuvieran aprobados y a todas las obligaciones que correspondieran al titular del derecho minero.

Dado en Madrid para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a once de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. (Ilegible).—El Secretario (ilegible).

6079 Núm. 2578.—3.366,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia  
número cinco de Madrid

SEGUNDA SUBASTA

Don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia número cinco de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador Sr. De Antonio en nombre y representación de Central de Ahorros, S. A., contra don Benito Robla Alvarez y doña Araceli Díez Díez, para la efectividad de un préstamo hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez y tipo de valoración rebajado en un

veinticinco por ciento de la siguiente:

Una casa en término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, al sitio de los Quiñones de la Calzada, que consta de planta baja y principal con un patio y huerta, con una superficie cubierta aproximada de 83 metros cuadrados, más otro edificio adosado a la casa anterior de planta baja y alta, con una sola vivienda y superficie cubierta de treinta y dos metros cuadrados. Tiene una medida superficial de trescientos veinte metros cuadrados y figura geométrica rectangular y linda: al Oeste, por donde tiene su entrada en una línea de veinte metros, con calle particular abierta a carretera y calleja y sobre la primitiva finca de que se separó la que estamos describiendo y para el mejor aprovechamiento de la misma; por la derecha entrando o Sur, en una línea de 16 metros con resto también de la primitiva finca, hoy en esa parte de don Enrique García González; por la izquierda entrando o Norte, en línea de 16 metros, con doña Dionisia Barbé Martínez antes porción, que fue también de la finca total, hoy de doña Manuela Velázquez Amigo, y al Este, fondo o espalda en una línea de 20 metros con almacén y huerta de Francisco Miguel Alonso. Valorada en la escritura de préstamo base de estos autos en la suma de cuatrocientas treinta y dos mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de enero próximo a las once horas, que el tipo de subasta será el de valoración, rebajado en un 25 %, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del indicado tipo sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los autos y la certificación de la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estará de manifiesto en Secretaría durante las horas de audiencia, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Matías Malpica González-Elípe.—El Secretario (ilegible).

6046 Núm. 2569.—1,034,00 ptas.

*Juzgado Municipal  
número Uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en autos de juicio de cognición número 86 de 1974, a los que luego me referiré, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carralfa, Juez Municipal número uno de esta ciudad, el presente juicio de cognición número 86 de 1974, seguido a instancia de D. Benjamín Jorcano Valenzuela, mayor de edad, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Eduardo García López y dirigido por el Letrado D. Juan Manuel Revuelta de Fuentes, contra el demandado D. Joaquín Volado Toyos, mayor de edad, casado y vecino de Torrelavega, sobre reclamación de 27.121 pesetas; y.—Siguen los resultandos y considerandos.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el demandado D. Benjamín Jorcano Valenzuela contra D. Joaquín Bolado Toyos, debo condenar y condeno al demandado a que pague al actor la cantidad de veintisiete mil ciento veintiuna pesetas, e intereses legales desde la notificación de la sentencia, imponiendo, al demandado, las preceptivas costas procesales. Así por esta mi sentencia que deberá ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por la rebeldía del demandado, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando Berrueta.—Rubricados».

Y para que sirva de notificación al demandado D. Joaquín Bolado que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Mariano Velasco de la Fuente.

6074 Núm. 2573.—627,00 ptas

\*\*\*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 133 de 1974 a los que luego me referiré, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. Visto por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carralfa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio de cognición número 133-74, en el que es demandante Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigida por el Letrado don Elías Zalbidea Casado, contra el demandado, don José Espallardo Martínez, mayor de edad, industrial y vecino de Molina de Segura, sobre reclamación de 22.196 pesetas.—Siguen los resultandos y considerandos.

Fallo: Que estimando la presente demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra José Espallardo Martínez, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto sea firme esta sentencia pague a la actora la cantidad reclamada de veintidós mil cientos noventa y seis pesetas, intereses legales desde la notificación de sentencia e imponiéndole las preceptivas costas procesales.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al demandado don José Espallardo Martínez, que se encuentra en situación de rebeldía, expido el presente en León a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Mariano Velasco.

6048 Núm. 2571.—572,00 ptas.

\*\*\*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia: En León, a veinticinco de febrero de 1974.—Vistos por el Sr. don Fernando Berrueta y Carralfa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 37 de 1974, promovidos por Distribuidora de la Construcción, S. L., de esta vecindad, representada por el Procurador D. Mariano Muñoz Sánchez y defendido por el Letrado D. Manuel Muñoz Bernuy, contra D. Antonio Rodríguez Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Caldas de Luna, sobre reclamación de siete mil setecientos once pesetas; y... Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Distribuidora de la Construcción, S. L., contra D. Antonio Rodríguez Fernández, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de siete mil setecientos once pesetas, si bien no las hará efec-

tivas por haberlo efectuado ya con anterioridad; imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Mariano Velasco.

5983 Núm. 2540.—528,00 ptas.

\*\*\*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de faltas número 515/74, sobre lesiones en agresión, en la que recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Vistos por el Sr. don Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio de faltas núm. 515 de 1974, siendo parte el señor Fiscal Municipal: Amparo Zunzunegui Campo, mayor de edad, casada, sus labores y de esta vecindad, calle Matasiete, núm. 3, y Avelino Tejera Cortés, ignorándose más datos del mismo y en ignorado paradero, sobre lesiones; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Amparo Zunzunegui Campo, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma a Avelino Tejera Cortés, cuyo paradero se desconoce, expido y firmo el presente en León, a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Mariano Velasco. 5973

\*\*\*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado Municipal número uno de León, a que luego se hará mención, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia: En la ciudad de León, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. Vistos por el señor D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de esta ciudad de León, las presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 501 de 1974, siendo partes el Ministe-

rio Fiscal, como denunciante la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles, representada por el Procurador D. Serafin Ferrero Aparicio, y como denunciado Julio Cardoso Méndez, de 49 años, soltero, sin profesión especial y sin domicilio fijo, por daños. Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Julio Cardoso Méndez, como autor de una falta del artículo 597 del Código Penal, sin concurrencias modificativas de responsabilidad penal, a la pena de mil pesetas de multa; a que en concepto de indemnización civil abone a la Renfe, como perjudicada, la cantidad de mil ochocientos veinticuatro pesetas y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al penado, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en la ciudad de León, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Mariano Velasco de la Fuente. 5979

#### Juzgado Comarcal de Astorga

Don Jaime Barrero Becerra, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 191/74, sobre daños en accidente de circulación, contra Frament Michel Alain, vecino que fue de París y en la actualidad en ignorado paradero, se practicó la siguiente:

#### TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Tasa Judicial una orden.....	75
Tasa Judicial Registro.....	20
Tasa Judicial diligencias ...	15
Tasa Judicial Tramitación..	100
Tasa Judicial Derechos dobles .....	115
Tasa Judicial Ejecución Sentencia. ....	30
Indemnización a la RENFE ..	14.212,50
Reintegros del timbre, material, impresos y otros gastos ejecución, posteriores.....	1.250
Pólizas de la Mutualidad....	80
Multa .....	300
BOLETIN OFICIAL de la Provincia .....	725
<b>Total.....</b>	<b>16.922,50</b>

Salvo error u omisión asciende la presente tasación a las consignadas dieciséis mil novecientas veintidós pesetas con cincuenta céntimos, que corresponden satisfacer al condenado Frament Michel Alain, doy fe.—El Secretario, Jaime Barrero.—Rubricado.

Lo inserto concuerda con su original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación al condenado referido, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, dándole vista de la misma por término de ter-

cero día, expido y firmo la presente en Astorga a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Jaime Barrero Becerra.

5980 Núm. 2531.—539,00 ptas.

#### Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Lucas Alvarez Marqués, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición seguido ante este Juzgado con el núm. 165/74, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva testimonio a continuación:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Vistos por el Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de proceso civil de cognición que penden en este Juzgado, entre partes: de la una como demandante D. Manuel Rodríguez Blanco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta población, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Abogado D. Segundo García de San Juan, y de la otra como demandado D. Ramón Ortega Martorell, también mayor de edad, casado, chófer y vecino de Tous (Valencia), declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de 30.373,50 pesetas, y...

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por el Procurador D. Francisco González Martínez, debo de condenar y condeno al demandado D. Ramón Ortega Martorell, a que, una vez que esta sentencia adquiere carácter de firme abone al actor D. Manuel Rodríguez Blanco, la suma de treinta mil trescientas setenta y tres pesetas y cincuenta céntimos que le adeuda por los conceptos que en dicha demanda se expresan y le impongo las costas procesales. Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José A. Goicoa.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de notificación al demandado rebelde don Ramón Ortega Martorell, expido el presente testimonio en Ponferrada, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Lucas Alvarez.—V.º B.º: El Juez Municipal, José A. Goicoa.

6076 Núm. 2574.—616,00 ptas.

#### Cédulas de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas número 723/74, sobre imprudencia de circulación, siendo denunciante Jesús Emilio Manuel Vigal Panizo, monitor de Auto-escuela, siendo parte también el alumno Carlos Carrera, el primero ve-

cino de esta ciudad, c/ Ciudad Jardín, número 58, se cita a los mismos, hoy en ignorado paradero, para que el día diecisiete de diciembre, a las diez y veinte horas, con las pruebas de que intenten valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 29 de noviembre de 1974.—El Secretario, (ilegible). 6116

\*\*\*

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas número 547/74, sobre lesiones de Abel Seares Ferreira, vecino de Matarrosa del Sil; siendo parte Fernando Augusto Cardoso Magallanes, y otros, de Matarrosa del Sil, se cita a Fernando Augusto Cardoso Magallanes, hoy en ignorado paradero, para que el día doce de diciembre a las diez cuarenta horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en calle Quipo de Llano, número 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 29 de noviembre de 1974. - El Secretario, (ilegible). 6115

#### Citación judicial

El Sr. Juez Comarcal sustituto de Sahagún, en el juicio de faltas número 131/74 que se tramita en este Juzgado por imprudencia con daños en accidente de circulación, ha acordado se cite a D. Manuel Pérez Pérez, cuyo domicilio se desconoce, como dueño del turismo Renault-6, matrícula LE-48.106, a fin de que el día 17 de enero próximo y hora de las doce treinta, comparezca en el Juzgado Comarcal de Sahagún, a fin de asistir en calidad de perjudicado a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

Sahagún, veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, G. Martínez. 6065

#### Requisitoria

Arturo Abello Gómez, de 18 años, soltero, electricista, hijo de Arturo y Rosario, natural de Barcelona y vecino de la misma C/. Galileo, número 148-3.º-1.ª puerta, actualmente al parecer en ignorado paradero, contra el cual se ha formulado acusado en diligencias preparatorias 85/74, por el delito de hurto, y por la presente se requiere para que en el término de quince días a partir de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada al fin de citarles personalmente para que comparezca a la celebración del juicio oral, advirtiéndole que en caso de no comparecer a este llamamiento, será

declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo ruego a todas las autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura y puesta a disposición de este Juzgado del referido acusado, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado tan pronto como se lleve a efecto.

Ponferrada, 26 de noviembre de 1974.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible). 6051

### Magistratura de Trabajo

#### NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo núm. uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1.425/74, instados por Félix Fernández Rodríguez, contra Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste y otro, en reclamación por jubilación, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Félix Fernández Rodríguez, contra Mutualidad Laboral del Carbón del Noroeste y Heras y García Nieto, debo declarar y declaro que al demandante le asiste el derecho de elegir, para la determinación del salario regulador de la prestación de jubilación que le ha sido reconocida, el periodo de tiempo comprendido entre primero de julio de mil novecientos sesenta y siete y el treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración ya que, de conformidad con sus respectivas responsabilidades, abonen al demandante la pensión de jubilación en cuantía calculada sobre el salario regulador resultante de dicho periodo de tiempo, concretamente a la empresa Heras y García Nieto, S. L. a que, previo cumplimiento de los trámites correspondientes, haga efectiva al demandante la diferencia que en la cuantía de la prestación pudiera existir por razón del salario regulador resultante del periodo de tiempo señalado por la Mutualidad y el que se fija en esta resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Heras y García Nieto, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 12 de noviembre de 1974.

5773

### Anuncios particulares

#### Comunidad de Regantes

de Villapadierna, Palacios y Quintanilla de Rueda

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los usuarios de la Comuni-

dad de Regantes de Villapadierna, Palacios y Quintanilla de Rueda, para el día 15 de diciembre del corriente año, a las tres de la tarde en primera convocatoria y de no reunirse la mayoría, en segunda convocatoria a las cuatro de la tarde del mismo día, en el sitio de costumbre, para tratar del siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.º Dar a saber a cada usuario los jornales que tiene prestados a este Sindicato de Riegos durante el año 1974.

2.º Dar a saber el presupuesto de ingresos y gastos habidos durante el año 1974 y su aprobación si procede.

3.º Ruegos y preguntas.

Villapadierna, 21 de noviembre de 1974.—El Presidente de la Comunidad de Regantes, Juan Ferreras.

5972 Núm. 2580.—264,00 ptas.

#### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta núm. 255.937/8 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

6040 Núm. 2581.—110,00 ptas.

\*\*\*

Habiéndose extraviado la libreta núm. 259.584/8 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

6041 Núm. 2582.—110,00 ptas.

\*\*\*

Habiéndose extraviado la libreta núm. 188.604/8 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

6042 Núm. 2583.—110,00 ptas.

\*\*\*

Habiéndose extraviado la libreta n.º A. Emig. 3.262/2 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

6043 Núm. 2584.—110,00 ptas.

LEON  
IMPRENTA PROVINCIAL  
1974